

# PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA RENOVACIÓN DEL DISEÑO Y USOS DEL MIRADOR Y ZONA DE ESTANCIA DE LA ESTACIÓN SUPERIOR DEL TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ – EL CABLE. T.M. DE CAMALEÑO



Foto. E. Bustamante

Julio 2021

## ÍNDICE

1. Antecedentes y motivación.....	5
2. Objeto del Pliego.....	6
3. Objeto del concurso .....	7
4. Fases del Concurso.....	7
5. Requisitos formales, técnicos y formatos de entrega de la documentación a presentar en la 1ª Fase .....	10
6. Requisitos formales, técnicos y formatos de entrega de la documentación a presentar en la 2ª Fase .....	11
7. Premios del concurso y Valor Estimado .....	12
8. Ámbito de actuación, localización geográfica y condicionantes particulares y generales .....	13
9. Finalidad de la actuación y necesidades a satisfacer .....	15
10. Normativa de referencia, documentación informativa y descriptiva de consulta	17
11. Difusión de la convocatoria .....	18
12. Conclusión .....	18

**ANEXO I: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

**ANEXO II: FOTOGRAFÍAS**

**ANEXO III: DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

**ANEXO IV: REQUISITOS DEL ANTEPROYECTO**

**ANEXO V: CARTOGRAFÍA Y MDT**

## PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA RENOVACIÓN DEL DISEÑO Y USOS DEL MIRADOR Y ZONA DE ESTANCIA DE LA ESTACIÓN SUPERIOR DEL TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ – EL CABLE. T.M. DE CAMALEÑO

### 1. Antecedentes y motivación

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR, S.A.), creada en 1969, contempla en su objeto social la promoción del deporte y el turismo de alta montaña, así como contribuir con estas actividades a la dinamización de la economía de las comarcas con mayor carencia de otros recursos.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, Fontibre y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o el Monumento al Indiano en Peña Cabarga.

De entre todas ellas, el Teleférico de Fuente Dé constituye una de las instalaciones con mayor capacidad de atracción de visitantes. Esta instalación de transporte por cable fue abierta al público en 1966. Prácticamente desde sus inicios se convirtió en un reclamo deportivo y turístico de especial relevancia para los Picos de Europa, la comarca de Liébana y, por extensión, para Cantabria. Con el transcurso de los años y la creciente sensibilidad ambiental e interés por conocer los valores naturales del Parque Nacional de los Picos de Europa, el Teleférico se ha consolidado como medio de acceso privilegiado al corazón del Macizo Central de este espacio protegido. De hecho, en la actualidad, la media de visitantes anuales asciende a 230.000, acumulando desde comienzos de siglo más de cinco millones de viajeros, buena parte de los cuales acceden atraídos por el sobrecogedor paisaje que puede disfrutarse desde la Estación Superior del Teleférico.

En esta Estación Superior se encuentra el mirador de El Cable, construido simultáneamente al Teleférico, utilizando como base un balcón preexistente que había servido para transporte de mineral (blenda) muy demandado durante la I Guerra Mundial (1914 a 1918), extraído de una pequeña explotación minera situada en las inmediaciones. Precisamente esta denominación: El Cable, procede del sistema de transporte por cable que descendía el mineral en bolsas desde el balcón hasta el fondo del circo glaciar de Fuente Dé.

Desde su construcción, el Balcón – Mirador de El Cable ha supuesto, sin duda, uno de los principales reclamos para los visitantes, dentro del valor añadido que generaba el propio Teleférico, habiendo sido considerado durante décadas como uno de los miradores más

emblemáticos y espectaculares de Europa, sirviendo de referencia para muchos otros que se construyeron con posterioridad por todo el continente.

La estructura y protecciones del mirador, que combinan el acero, la piedra y el hormigón, apenas han sufrido modificaciones de entidad durante sus ya más de 50 años de antigüedad. Su estado de conservación es relativamente bueno, pero en la actualidad precisa de una reparación de mantenimiento correctivo de cierto alcance.

Las condiciones meteorológicas extremas, el paso del tiempo, su obsolescencia, diseño y tamaño, han disminuido progresivamente el atractivo y singularidad originales. Es el momento de abordar una intervención de entidad en esta construcción enmarcada en un entorno tan particular, actualizándola a las circunstancias actuales y a las nuevas expectativas y usos de los visitantes, mediante una actuación integral que contribuya no sólo a recuperar su papel de elemento atrayente que por sí solo justifique la visita a Fuente Dé sino, sobre todo, que permita la renovación y actualización en su diseño, potenciando la sensación de vuelo y vacío y, en definitiva, mejore su atractivo y capacidad, de manera que se resitúe el Balcón de El Cable en el lugar privilegiado de los miradores de montaña singulares de importancia internacional que siempre tuvo. Ello contribuirá sin duda, a difundir los valores y recursos paisajísticos y naturales del Parque Nacional de los Picos de Europa, tomando como base su consideración de “infraestructura de uso especial” y desde el máximo respeto a dichos valores y recursos.

Esta actuación, se englobaría no obstante en una intervención más amplia, pues uno de los retos actuales de la instalación turística es la de mejorar su accesibilidad y, por ende, la capacidad de uso, visita y acceso a los espacios y recorridos que conforman el conjunto de edificios, balcones, pasillos y terrazas de la Estación Superior.

El dimensionamiento inicial del conjunto de edificaciones y su entorno inmediato se realizó en base a unas previsiones de uso y de afluencia de visitantes que, hoy en día, se han visto manifiestamente sobrepasadas. Asimismo, los usos, inquietudes y tendencias han evolucionado en los últimos años en este tipo tan singular de instalaciones y, de forma sucesiva, buena parte de las estaciones superiores de los teleféricos de nuestro continente se han ido modernizando y adaptando a las nuevas demandas y necesidades de los usuarios, planteándose nuevos espacios, actividades e instalaciones auxiliares.

Conviene pues una actuación en conjunto que, además de lo referido para el propio mirador-balcón, aborde las problemáticas y necesidades actuales de la Estación Superior del Teleférico.

Para concluir esta breve exposición, es preciso agradecer la colaboración del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria COACAN y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria CICCPC, en el desarrollo del presente Pliego.

## 2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, este Pliego de Bases Técnicas tiene por objeto describir el ámbito de actuación, el objeto del concurso, los planteamientos y condicionantes técnicos a los

que estará sujeta la propuesta, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el participante, para que el trabajo pueda ser aceptado por el Jurado.

Los criterios de admisión de concursantes, de selección y valoración final de las propuestas, así como plazos, premios y/o compensaciones se definen en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) del Concurso de Proyectos.

### **3. Objeto del concurso**

El objeto del presente concurso de Proyectos es la selección de una propuesta que, por su adecuación, diseño, solución estructural, viabilidad técnica, económica y constructiva, sea valorada por los miembros del Jurado como la mejor y más idónea para la RENOVACIÓN DEL DISEÑO Y USOS DEL MIRADOR Y ZONA DE ESTANCIA DE LA ESTACIÓN SUPERIOR DEL TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ – EL CABLE. T.M. DE CAMALEÑO, de conformidad a los requerimientos de este Pliego de Bases Técnicas y del PCP.

La propuesta ganadora tendrá la consideración de ANTEPROYECTO, en la medida en que así se ha determinado en estas Bases, de forma que el contenido final de esta deberá ser coherente con la estructura, grado de desarrollo técnico y alcance que se espera de un Anteproyecto y, en definitiva, conforme a los requerimientos mínimos que se exponen en el ANEXO V. REQUISITOS DEL ANTEPROYECTO.

Una vez resuelto en concurso, CANTUR, S.A. podrá contratar mediante procedimiento negociado los servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS al concursante o equipo que sea declarado ganador de acuerdo con el fallo del Jurado, actuando según lo dispuesto en la letra d) del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). CANTUR, S.A. se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación del citado procedimiento negociado, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna.

### **4. Fases del Concurso**

De conformidad a lo establecido en el artículo 183.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando que el objeto del presente Pliego de Bases Técnicas se refiere a la redacción de un proyecto arquitectónico y de ingeniería y accesibilidad que reviste especial complejidad, y habida cuenta de que contratará conjuntamente con la redacción del Proyecto de Ejecución los trabajos de Dirección Facultativa de las obras, serán de aplicación las normas especiales para la contratación mediante un concurso de proyectos.

El presente Concurso de Proyectos es un procedimiento abierto, de manera que pueden presentarse a él todas las empresas o equipos que estén interesados en el mismo, y que cuenten con la solvencia técnica mínima que se determina en el PCP.

El procedimiento detallado del Concurso, la composición del Jurado, y todos los términos que registrarán formalmente el mismo se define con concreción en el citado PCP. En este Pliego de Bases tan sólo se cita un avance de las fases del procedimiento y se profundiza en las especificaciones técnicas, particularidades y condicionantes del ámbito de actuación, necesidades a satisfacer y formatos de entrega de la documentación técnica.

En síntesis, se establecen DOS (2) FASES de selección:

#### 4.1. FASE 1ª (anónima)

Las propuestas admitidas, desprovistas de cualquier información, logo o seña que permita dilucidar su procedencia o autoría, se entregarán al Jurado para su valoración. En los apartados siguientes se detallan los requisitos formales y técnicos a los que estarán sujetas las propuestas, así como los formatos de entrega.

El Jurado, tras el análisis y valoración de las propuestas que le han sido entregadas, seleccionará de forma motivada CUATRO (4) propuestas FINALISTAS, que serán las que accedan a la FASE 2ª.

Para la selección de los finalistas, se han establecido unos criterios de valoración que se detallan en el PCP que acompaña a presente Pliego de Bases Técnicas. El procedimiento de selección, los plazos de presentación de propuestas y demás circunstancias que atañen al desarrollo del Concurso de Proyectos se justifican y determinan en el citado PCP.

Las CUATRO propuestas finalistas, junto con el resto de trabajos presentados, salvo deseo en contrario expresado por los autores, podrán ser mostrados a través de la WEB de CANTUR, S.A. durante 15 días para su mejor conocimiento.

#### 4.2. FASE 2ª (anónima)

Los cuatro finalistas seleccionados elaborarán un documento técnico con el contenido, concreción y definición de ANTEPROYECTO (ver ANEXO V). Para ello, podrán considerar aquellas sugerencias que el Jurado les traslade, ya sean genéricas o específicas.

Optarán al premio final de ganador del concurso y a tres premios Accésit, en compensación por los gastos y dedicación que supone la elaboración de dicha propuesta técnica.

Se establece un plazo máximo de DOS (2) MESES para la elaboración y presentación del Anteproyecto, comenzando a contar dicho plazo desde el momento de comunicación de selección de los finalistas del Concurso de Proyectos.

#### 4.3. GANADOR DEL CONCURSO

De la FASE 2ª, tras dictamen debidamente motivado del Jurado, saldrá el ganador del Concurso de Proyectos, a quien (en su caso) se le adjudicará tras el preceptivo procedimiento de contratación establecido en la LCSP (Procedimiento Negociado) el CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

El Concurso podrá declararse desierto si el Jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse premios por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

Las cuestiones que se susciten durante el desarrollo del concurso, en lo que se refiere a cuestiones de interpretación, modificación y efectos de las presentes bases, se resolverán conforme a lo que se establezca en el PCP.

#### 4.4. REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS

Tal y como se ha mencionado, tras la resolución del concurso, CANTUR, S.A. podrá contratar mediante procedimiento negociado los servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS al concursante o equipo declarado ganador. CANTUR, S.A. se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación del citado procedimiento negociado, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna. Dicho contrato de servicios incluirá, en síntesis y en relación no exhaustiva, los siguientes trabajos:

- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN:
  - o Incluirá todos los estudios necesarios para la concreción a nivel de detalle constructivo del conjunto de las intervenciones en él contenidas.
  - o Contemplará la ejecución de una campaña geotécnica de caracterización del terreno en el que se apoyará la cimentación de las construcciones, así como la elaboración del informe geotécnico correspondientes.
  - o Contendrá la separata ambiental.
  - o Obligatoriamente habrá de contemplar el visado colegial y será el documento técnico de base para la licitación de las obras.
  
- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS:
  - o Contemplará todos los medios humanos, materiales, equipos de medición, topografía, etc. necesarios para el seguimiento, control de mediciones y ejecución de las obras de construcción del Proyecto.
  
- SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS:
  - o Incluirá todos los medios humanos, materiales, equipamiento, etc. necesarios para el seguimiento ambiental de los trabajos.
  
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:
  - o Contemplará todos los medios humanos, materiales, equipos, etc. necesarios para realizar el seguimiento de las obras y velar por el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales durante la ejecución de las obras.

En todo caso, previamente al inicio del procedimiento negociado para la contratación de estos servicios, CANTUR, S.A. elaborará el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que regirán dicho procedimiento, y en los que se detallará con exactitud el alcance de los trabajos a realizar, los plazos a los que estará sujeto, la cuantificación de los medios humanos y materiales a disponer, su dedicación, su cualificación, etc. Es decir, la completa definición del contrato de servicios a contratar.

## 5. Requisitos formales, técnicos y formatos de entrega de la documentación a presentar en la 1ª Fase

La documentación de cada propuesta se presentará en la sede de CANTUR, S.A. (C/Albert Einstein nº4, 2ª Planta. CP 39011. Santander. CANTABRIA), bien físicamente o bien mediante correo postal.

### 5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

A fin de garantizar el anonimato de los concursantes, deberá entregarse en la forma que a continuación se detalla:

- Cada participante, individual o equipo, elegirá un número clave (lema) de identificación formado por cuatro dígitos diferentes y no consecutivos que servirán para identificar su trabajo.
- Los envíos postales de los trabajos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando por tanto en el embalaje, ni en los resguardos de remisión, nombres que pudieran revelar su identidad.
- Igualmente, los paneles de las propuestas preservarán el anonimato de sus autores, no figurando por tanto nombres, logos o similar, que pudieran revelar su identidad, constando únicamente en el ángulo superior derecho, el número de identificación (lema) del concursante.
- Junto a los paneles se entregará un sobre, que igualmente preservará el anonimato de sus autores, no figurando por tanto nombres ni remites que pudieran revelar su identidad, que será opaco, estará cerrado, y que llevará en su exterior en el ángulo superior derecho únicamente el número clave de identificación del concursante, y que contendrá en el interior la identificación del participante, o equipo, reseñando su número clave, nombre, apellidos y domicilio. En el PCP se adjunta como Anexo la plantilla que debe ser cumplimentada y entregada.

### 5.2. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

**Sobre nº 1. Documentación administrativa:** Contendrá la identificación de los participantes del equipo, reseñando su número LEMA, nombre, apellidos y datos a efectos de notificaciones, entre los que el equipo deberá señalar necesariamente una dirección de correo electrónico a la que se remitirán las notificaciones. Asimismo, contendrá una Declaración Responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC). En el PCP se adjuntan como anexo los formularios a cumplimentar, así como los criterios de solvencia técnica y económica mínimos requeridos.

**Sobre nº 2. Propuestas:** Se presentarán en un máximo de DOS (2) paneles, sobre soporte rígido, de dimensiones 1118 x 841 mm. (DIN A0). Su base será el lado menor, figurando en el ángulo superior derecho el lema de identificación del concursante.

El sistema de representación es libre, el desarrollo del trabajo será a nivel de ideas, y la documentación a presentar será la que el concursante estime precisa para la mejor definición de su propuesta.

No se admiten maquetas, aunque podrán incluirse las perspectivas, bocetos, apuntes o montajes fotográficos que el autor estime necesarios que, en todo caso, deberán estar integrados en los paneles sin sobresalir o resaltar de los mismos.

**Sobre nº 3. Documentación en formato digital:** Además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD o memoria portátil (pendrive) que contendrá:

- Reproducción de los paneles en un único archivo de imagen en formato \*.pdf, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra PANELES, y tendrá un tamaño no mayor de 25 MegaBytes.
- Dossier escrito con una extensión máxima de DIEZ (10) páginas en tamaño A4 y formato \*.pdf, en que se describirán y justificarán las soluciones propuestas. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra MEMORIA, y tendrá un tamaño no mayor de 10 MegaBytes.
- Ambos archivos \*.pdf (PANELES y MEMORIA) serán los que se entreguen a los miembros del jurado para su estudio detallado, previo a sus deliberaciones y veredicto motivado final. Asimismo, CANTUR, S.A. se reservará el derecho de poder mostrar estos archivos de los concursantes mediante su publicación en la web corporativa.

## **6. Requisitos formales, técnicos y formatos de entrega de la documentación a presentar en la 2ª Fase**

Tal y como se establece en las fases que se suceden durante el Concurso de Proyectos, los concursantes que hayan superado la 1ª Fase habrán de elaborar para la 2ª Fase un documento técnico con el contenido, concreción y definición de ANTEPROYECTO.

En dicho documento podrán incorporar las sugerencias resultantes de la fase anterior, que el Jurado transmitirá a todos los finalistas para su análisis.

En el ANEXO V. REQUISITOS DEL ANTEPROYECTO del presente Pliego de Bases, se detallan todos los aspectos (contenido mínimo, formatos de entrega, organización, etc.) que han de considerarse para la elaboración de dicho documento.

## 7. Premios del concurso y Valor Estimado

El presente concurso contempla el pago de contraprestaciones económicas a los concursantes finalistas en concepto de gastos por elaboración de propuestas y por la entrega de las mismas y su puesta a disposición de CANTUR, S.A., por un importe máximo total que suma 22.000 euros, IVA excluido, con arreglo al desglose siguiente:

	IMPORTE (IVA Excldo.)
1er PREMIO (GANADOR)	<b>10.000,00 €</b>
1er ACCESIT	<b>6.000,00 €</b>
2º ACCESIT	<b>3.000,00 €</b>
3er ACCESIT	<b>3.000,00 €</b>

Como resultado del concurso existirá un único ganador al que se le otorgará el Primer Premio de 10.000,00 €. El concurso está dotado, además, para otorgar un primer accésit de 6.000,00 € y dos accésits adicionales de 3.000,00 €.

En caso de contratación posterior del servicio de Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa al equipo premiado, el importe del premio tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios correspondientes y se deducirá de estos a la contratación.

Menciones honoríficas: El Jurado podrá acordar la mención de cuantos proyectos considere merecedores de tal distinción. Estas menciones no tendrán dotación económica.

Declaración de concurso desierto: Tal y como se ha referido anteriormente, el concurso podrá declararse desierto si el Jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse premios por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

De acuerdo con el art. 183.4 de la LCSP, el **VALOR ESTIMADO** del presente Concurso de Proyectos será de **SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €)**, IVA excluido, desglosado de la siguiente manera:

	IMPORTE (IVA Excldo.)
IMPORTE TOTAL DE LOS PREMIOS (Excldo. el premio del ganador del concurso)	<b>12.000,00 €</b>
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE PUDIERA ADJUDICARSE POSTERIORMENTE (Incldo. el premio del ganador del concurso)	<b>60.000,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL:</b>	<b>72.000,00 €</b>

De acuerdo con lo señalado, el valor correspondiente al primer premio se ha incluido en los honorarios del contrato del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente.

## 8. **Ámbito de actuación, localización geográfica y condicionantes particulares y generales**

El ámbito de actuación se circunscribe a los edificios, accesos, plataformas y mirador que conforman la Estación Superior o de Reenvío del Teleférico de Fuente Dé, en el lugar conocido como El Cable. Se adjuntan como documento ANEXO I. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO al presente Pliego de Bases Técnicas, las referencias gráficas de ubicación y emplazamiento de la actuación, detallándose en planta los sectores objeto del concurso.

En particular, se muestra la delimitación de ZONA DE USO ESPECIAL tal y como figura en el *Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Nacional de los Picos de Europa* (actualmente en fase de tramitación pública). Más adelante, y como ANEXO III. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA, se adjunta extracto del documento sometido a información pública de dicho PRUG, y en concreto el artículo 27 que se refiere a la definición y condiciones de esta ZONA DE USO ESPECIAL.

Desde el punto de vista administrativo, CANTUR, S.A. dispone de una concesión del Monte de Utilidad Pública (MUP) Nº87 “*Panda y otros*” cuyo titular es la Junta Vecinal de Espinama. El conjunto de la instalación de transporte por cable y sus edificios se emplazan en su interior.

En el ámbito urbanístico y de ordenación del territorio, el Ayuntamiento de Camaleño no dispone de planeamiento urbanístico vigente (PGOU), estando sujeto pues a las NUR (Normas Urbanísticas Regionales) como figura de planeamiento supramunicipal en aquellos ámbitos que exceden a las delimitaciones de suelo urbano, y por ende a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (Art.19).

Desde el punto de vista de las figuras de protección ambiental que son de aplicación a la zona en la que se pretende llevar a cabo la actuación, el Teleférico de Fuente Dé se halla en el interior del PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA, cuya gestión se realiza a través de un Patronato. Si bien esta es la figura de protección de mayor importancia, también se encuentra dentro de espacios protegidos de la Red Natura 2000, en concreto:

- ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN LIÉBANA. ZEC ES1300001
- ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES LIÉBANA. ZEPA ES0000198

La altitud de 1.830 mts. en la que se desarrolla la intervención, condicionará de forma importante las soluciones, diseños y materiales que conformarán el Proyecto.

El sector concreto de actuación y los espacios exteriores (el propio mirador actual, pasarelas, plazas, cerramientos, cubiertas de edificios, vacíos, etc.) a los que se circunscribe el estudio, se muestran en planta sobre ortofoto en el citado ANEXO I. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO, en forma de área sombreada en color azul, con los puntos de referencia más significativos para ubicar el ámbito de estudio del Mirador señalados con sus coordenadas UTM. En este sentido, debe señalarse que se trata de un área orientativa, es decir, se podrán admitir en la propuesta de ordenación y de nuevo Mirador pequeñas variaciones (extensiones o reducciones) siempre que estén debidamente razonadas y estén relacionadas de forma íntima con el diseño específico

del Proyecto. No obstante, se recomienda sujetarse al área delimitada, en particular en lo que atañe a no exceder la cuadrícula delimitada entre los puntos: P2 a P5 (ver ANEXO I).

Como información adicional, se adjuntan como ANEXO II. FOTOGRAFÍAS, una serie de imágenes de conjunto de los edificios e instalaciones del Teleférico, así como también particularizadas del mirador-balcón existente, de los elementos de protección, pavimentos, rampas y escaleras, cubiertas planas de los edificios, etc.

En el ANEXO III. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA, se adjuntan como documentación de consulta las consideraciones generales y particulares previas, efectuadas por el Codirector del Parque Nacional de los Picos de Europa, así como la normativa ambiental básica de aplicación que ha de tenerse de referencia para la elaboración de las propuestas. En lo que respecta a los condicionantes previos derivados de la ubicación de la zona de actuación en el interior del Parque Nacional, en lo que atañe a la propuesta de actuación que se circunscribe al Mirador – Balcón de El Cable, la propia singularidad de este elemento y la inexcusable necesidad de incrementar su espectacularidad y sensación de vacío, la capacidad de acogida de visitantes y los requerimientos de durabilidad, esbeltez y resistencia de los materiales a emplear, conllevará inevitablemente el empleo de materiales artificiales (acero, hormigón) y la imposibilidad de sujetarse a tipologías de construcción tradicionales. Por ello, en la fase de estudio y elaboración de diseños, los concursantes considerarán la singularidad de este elemento (mirador – balcón) y habrán de perseguir un necesario equilibrio entre la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar, y una cierta integración en el paisaje.

Para esto último, debe tenerse en cuenta el factor de escala y las diversas perspectivas y cuencas visuales desde las que será posible observar la actuación a desarrollar en el mirador. En primera aproximación, es razonable considerar que las dimensiones y formas de la propuesta sólo serán percibidas en el entorno inmediato de la Estación Superior, en tanto que desde el circo glaciar de Fuente Dé y las cimas que lo circundan, el citado factor de escala contribuirá a integrar por sí solo la intervención. No en vano, como se ha introducido anteriormente, los edificios y el mirador de El Cable han sido catalogados como ZONA DE USO ESPECIAL en el PRUG.

Esta información que se aporta en los anexos citados, resulta suficiente para que el concursante pueda confeccionar sus diseños previos, así como avanzar en sus estudios y cálculos a medida que se desarrolle el procedimiento de concurso.

Finalmente, se propone un rango presupuestario que puede servir de referencia para orientar a los concursantes en el alcance de la solución técnica a definir y en la inversión prevista por CANTUR, S.A. Este rango presupuestario se expresa en Presupuesto de Ejecución Material (PEM) y es el siguiente: **400.000,00 € - 600.000,00 €**

Se recomienda a los concursantes tomar de referencia estos valores, si bien, siempre que se motive y justifique suficientemente, podrán admitirse variaciones de  $\pm 10\%$  en los mismos.

## 9. Finalidad de la actuación y necesidades a satisfacer

Partiendo del fundamento indicado del presente concurso de Proyectos: la selección de una propuesta que, por su adecuación, diseño, solución estructural, viabilidad técnica, económica y constructiva, sea valorada por los miembros del Jurado como la mejor y más idónea para la RENOVACIÓN DEL DISEÑO Y USOS DEL MIRADOR Y ZONA DE ESTANCIA DE LA ESTACIÓN SUPERIOR DEL TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ – EL CABLE, cabe a continuación detallar cada uno de los objetivos que CANTUR, S.A. pretende alcanzar con la intervención que se propone:

### 9.1. RENOVACIÓN INTEGRAL DEL MIRADOR – BALCÓN DE EL CABLE

Uno de los objetivos prioritarios de la propuesta es la completa renovación del actual mirador – balcón de El Cable. Para ello, como se ha mencionado, se ha establecido un área delimitada de trabajo (ver ANEXO I), en la que tienen que desarrollarse los estudios, análisis y diseños del concursante. Éstos, han de contemplar una serie de principios:

- Mejorar la espectacularidad y singularidad del mirador.
- Incrementar la capacidad de aforo del mirador en relación a la situación actual, reduciendo la sensación de aglomeración y permitiendo un disfrute colectivo de las panorámicas que ofrece, incluso en las épocas del año de mayor afluencia.
- Recuperar la característica intrínseca del mirador-balcón como elemento atrayente, capaz de justificar por sí sólo la visita a la instalación del teleférico.
- Conseguir a su vez una adecuada integración con el entorno y el conjunto de los edificios que conforman la Estación Superior del teleférico.
- Permitir el uso y disfrute tanto de los visitantes que toleran y/o persiguen la sensación de vuelo y vacío, como de aquellos que prefieren una contemplación menos expuesta.
- Emplear texturas, mallas y superficies que sean inocuas para las aves, de manera que eviten reflejos o transparencias, que puedan dañarlas por choques.
- Contemplar la accesibilidad para personas con movilidad reducida (PMR) en al menos un tercio de la superficie del mirador.
- Garantizar la seguridad e integridad de los visitantes, en cualquier condición o situación, considerando en especial las extremas condiciones climáticas de alta montaña que se producen en su emplazamiento.
- Optimizar la durabilidad, resistencia de su estructura, materiales, coberturas, etc. a las extremas condiciones climáticas (viento, nieve, hielo, tormentas eléctricas, radiación solar, etc.).
- Mínima necesidad de mantenimiento.

### 9.2. CONJUNTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS ANEXOS DE LA ESTACIÓN SUPERIOR

En lo que respecta a las intervenciones a plantear en las edificaciones, rampas, pasillos, plataformas, barandillas, zonas de estancia, etc. que conforman en su conjunto la Estación Superior del Teleférico, han de satisfacer las siguientes necesidades:

- Renovación de la imagen y accesibilidad de las terrazas, zonas de estancia, pasillos y balcones, etc., de manera que la percepción de la visita y la experiencia durante la misma mejore en todos los sentidos, repercutiendo en la capacidad de atracción de nuevos visitantes.
- Integración del conjunto de edificios con el mirador y sus espacios adyacentes, así como el entorno en el que se hallan.
- Evitar la sensación de aglomeración en determinadas épocas del año pues, siendo conscientes de la alta afluencia de visitantes en la reducida superficie actual habilitada para estancia, en la que no se previó en su día un éxito tan rotundo de la instalación turística, y considerando las necesidades crecientes de refugio, descanso, hostelería, etc., resulta imprescindible recapacitar y analizar las superficies totales disponibles, y de qué manera pueden habilitarse nuevos espacios, o bien cambiar el uso de otros, pudiendo incrementar la capacidad de acogida, refugio y descanso.
- Directamente relacionado con el objetivo anterior, se precisa que esta mejora de las zonas de estancia, descanso, ocio y disfrute de las panorámicas y valores ambientales del lugar, repercuta en una menor necesidad de abandonar el entorno inmediato de los edificios, reduciendo a su vez la presión sobre las praderas alpinas y la dispersión incontrolada de visitantes en su “huida” de la aglomeración.
- Las soluciones planteadas tendrán en consideración también el uso de los edificios en las situaciones puntuales de fenómenos atmosféricos adversos y repentinos (tormentas, temporales de viento, nieblas, etc.) que requieren disponer de un refugio – guarida de capacidad suficiente para alojar a los visitantes sorprendidos por el cambiante clima de la alta montaña, hasta su descenso a la base del teleférico. Así como crear espacios que permitan una mejor gestión de las colas en esos momentos (y a final del día en temporada alta).
- Puesta en valor de la singularidad del emplazamiento, su historia, su paisaje, su naturaleza, mejorando la información y comprensión de cada uno de estos factores, así como de las posibilidades de visita orientada que partiendo del mismo permite recorrer, a través de itinerarios de montaña de diversa dificultad, los lugares más interesantes.
- Incrementar la superficie destinada a terraza de hostelería, actualmente muy reducida y de escaso aprovechamiento.
- Mejorar en definitiva la calidad de la visita, con una mejor integración en el entorno, favoreciendo un mayor uso del conjunto de edificios y una menor dispersión de visitantes fuera de los mimos.
- Emplear texturas, mallas y superficies que sean inocuas para las aves, de manera que eviten reflejos o transparencias, que puedan dañarlas por choques.
- Accesibilidad para los visitantes: los espacios incluidos en la ordenación, existentes y alterados deberán carecer de barreras arquitectónicas ni fuertes pendientes, serán practicables y adaptados para PMR.

- Garantizar la seguridad e integridad de los visitantes, en cualquier condición o situación, considerando en especial las extremas condiciones climáticas de alta montaña que se producen en su emplazamiento.
- Optimizar el comportamiento y durabilidad de los materiales, coberturas, etc. ante las extremas condiciones climáticas (viento, nieve, hielo, tormentas eléctricas, radiación solar, etc.).
- Mínima necesidad de mantenimiento.

Habrá de considerarse para ello el área delimitada de trabajo (ver ANEXO I), en la que tienen que desarrollarse los estudios, análisis y diseños del concursante.

## 10. Normativa de referencia, documentación informativa y descriptiva de consulta

A continuación, se presenta una relación no exhaustiva de la normativa legal de referencia que ha de tenerse en consideración para la elaboración de las propuestas:

- Instrucción española de hormigón estructural EHE 08.
- Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Ley de Cantabria 8/2012, de 21 de diciembre, de Transporte de Personas por Cable.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Normas técnicas UNE-EN, ISO, API, SSPC, que sean de aplicación.
- Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
- Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- Real Decreto 640/1994, de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa.
- Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Asimismo, y adicionalmente a la documentación adjunta en el ANEXO III, se encuentra a disposición de cualquier interesado en la página web:

[http:// www.territoriodecantabria.es/Inicio](http://www.territoriodecantabria.es/Inicio), la Cartografía a escala 1:5.000 y ortofotos actualizadas del ámbito de actuación, resultado del trabajo del Servicio de Cartografía del Gobierno de Cantabria.

CANTUR S.A. facilitará a los concursantes finalistas, es decir únicamente a los que hayan superado la 1ª FASE del concurso, la siguiente documentación gráfica y de referencia, que servirá de base para la elaboración de los planos del Anteproyecto y la realización de los estudios, infografías y análisis en él contenidos:

- Modelo Digital de Terreno (DTM) con resolución de 0,5x0,5 y 1x1 m. (Formatos GEOTIFF, XYZ y DXF.
- Modelo Digital de Superficie (DSM) con resolución de 0,5x0,5 y 1x1 m. (Formatos GEOTIFF, XYZ y DXF.
- Ortomosaico en formatos TIFF y ECW de alta resolución con 10 cm de GSD.
- Cartografía con curvas de nivel cada 1 m, en formato DWG.

El Sistema de referencia tomado para la elaboración de la misma es el ETRS89, coordenadas UTM huso 29N y referidos al Geoide EGM08RED NAP.

La información cartográfica y ortomosaicos, serán entregados en formato digital una vez comunicada la selección de los finalistas del Concurso de Proyectos.

También podrán consultar los concursantes finalistas, los Proyectos técnicos de las actuaciones más recientes ejecutadas en el conjunto de edificios, plataformas y cubiertas de la Estación Superior del teleférico.

## 11. Difusión de la convocatoria

Los medios de difusión y alcance de la convocatoria pública del Concurso de Proyectos serán los determinados en el PCP, no obstante, los Colegios de Ingenieros de Caminos, C. y P. y de Arquitectos de Cantabria, contribuirán a promover la mayor difusión de la convocatoria a través de sus redes sociales y profesionales.

## 12. Conclusión

Estimando que el presente Pliego de Bases Técnicas cumple con lo determinado por la legislación vigente para la definición de necesidades y condiciones técnicas que deben regir el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA RENOVACIÓN DEL DISEÑO Y USOS DEL MIRADOR Y ZONA DE ESTANCIA DE LA ESTACIÓN SUPERIOR DEL TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ – EL CABLE. T.M. DE CAMALEÑO, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 20 de julio de 2021.

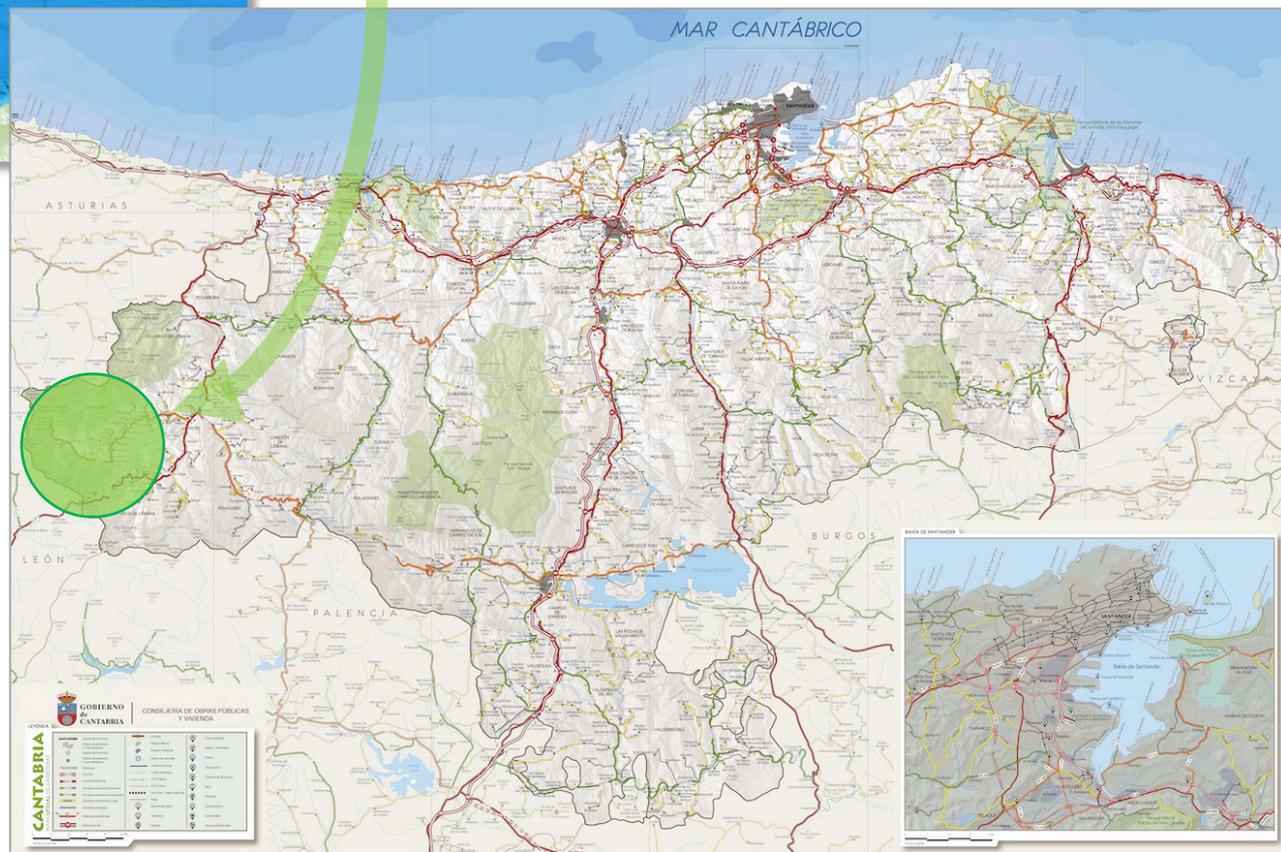
EL INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.  
DEL ÁREA TÉCNICA DE CANTUR, S.A.



Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

*ANEXO I*

*SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO*





ZONA DE USO ESPECIAL del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Nacional de los Picos de Europa (actualmente en fase de tramitación de Información Pública).



ÁMBITO DE ACTUACIÓN

P1

P7

P2

P5

P6

P3

P4

▼ UTM 30N ETRS89

**P1** X: 353.175,81  
Y: 4.779.450,53

▼ Geográficas ETRS89 (grados con decimales)

Longitud: -4,805823  
Latitud: 43,153561

▼ Geográficas ETRS89 (grados, minutos, segundos)

Longitud: 4°48'21.0" O  
Latitud: 43°09'12.8" N

▼ UTM 30N ETRS89

**P4** X: 353.182,55  
Y: 4.779.435,45

▼ Geográficas ETRS89 (grados con decimales)

Longitud: -4,805736  
Latitud: 43,153427

▼ Geográficas ETRS89 (grados, minutos, segundos)

Longitud: 4°48'20.7" O  
Latitud: 43°09'12.3" N

▼ UTM 30N ETRS89

**P7** X: 353.186,79  
Y: 4.779.448,55

▼ Geográficas ETRS89 (grados con decimales)

Longitud: -4,805688  
Latitud: 43,153546

▼ Geográficas ETRS89 (grados, minutos, segundos)

Longitud: 4°48'20.5" O  
Latitud: 43°09'12.8" N

▼ UTM 30N ETRS89

**P2** X: 353.178,19  
Y: 4.779.446,17

▼ Geográficas ETRS89 (grados con decimales)

Longitud: -4,805793  
Latitud: 43,153522

▼ Geográficas ETRS89 (grados, minutos, segundos)

Longitud: 4°48'20.9" O  
Latitud: 43°09'12.7" N

▼ UTM 30N ETRS89

**P5** X: 353.184,54  
Y: 4.779.444,18

▼ Geográficas ETRS89 (grados con decimales)

Longitud: -4,805714  
Latitud: 43,153506

▼ Geográficas ETRS89 (grados, minutos, segundos)

Longitud: 4°48'20.6" O  
Latitud: 43°09'12.6" N

▼ UTM 30N ETRS89

**P3** X: 353.177,79  
Y: 4.779.436,77

▼ Geográficas ETRS89 (grados con decimales)

Longitud: -4,805795  
Latitud: 43,153438

▼ Geográficas ETRS89 (grados, minutos, segundos)

Longitud: 4°48'20.9" O  
Latitud: 43°09'12.4" N

▼ UTM 30N ETRS89

**P6** X: 353.185,33  
Y: 4.779.445,24

▼ Geográficas ETRS89 (grados con decimales)

Longitud: -4,805705  
Latitud: 43,153515

▼ Geográficas ETRS89 (grados, minutos, segundos)

Longitud: 4°48'20.5" O  
Latitud: 43°09'12.7" N

*ANEXO II*  
*FOTOGRAFÍAS*

# Referencia de Fotografías



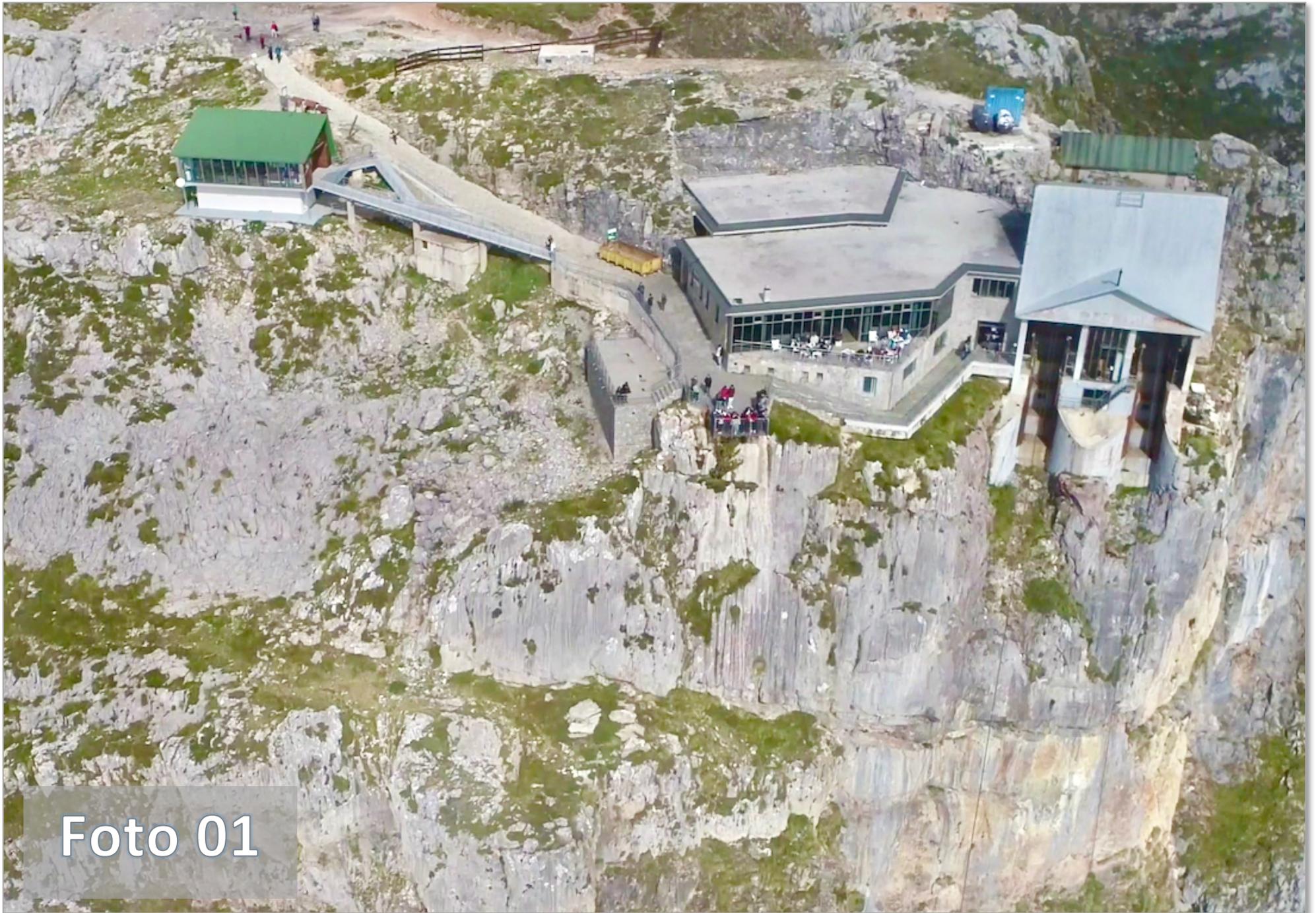


Foto 01



Foto 02



Foto 03

Foto 04



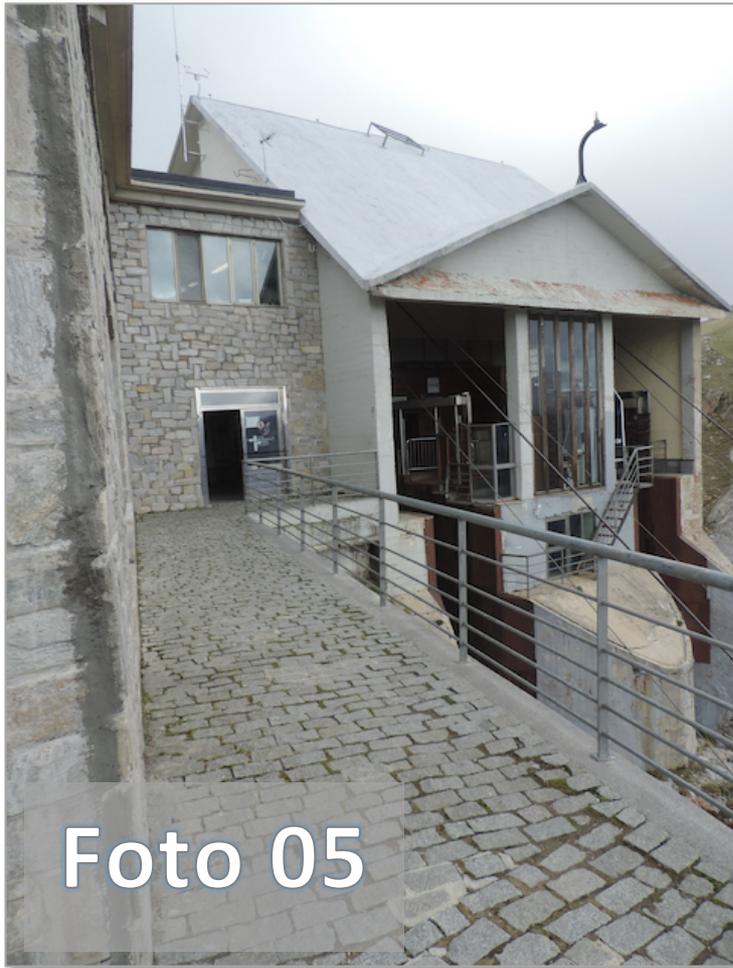


Foto 05

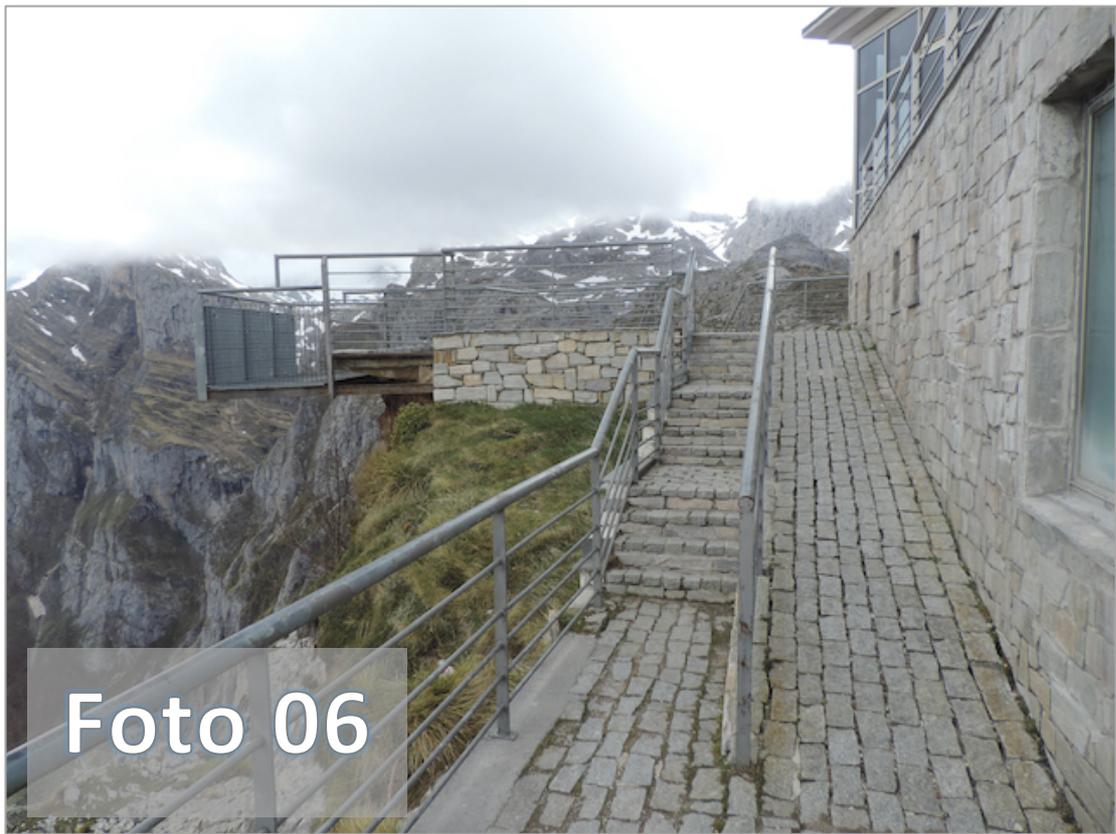


Foto 06

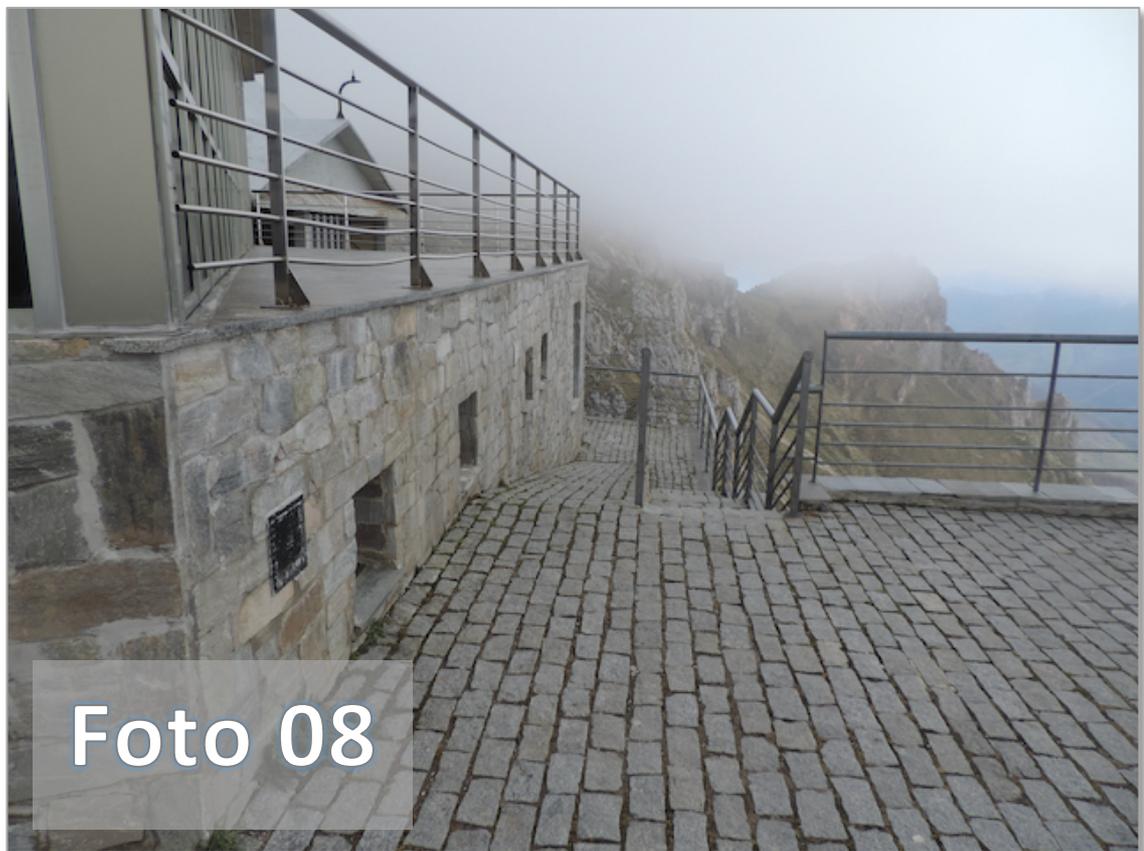




Foto 09



Foto 10



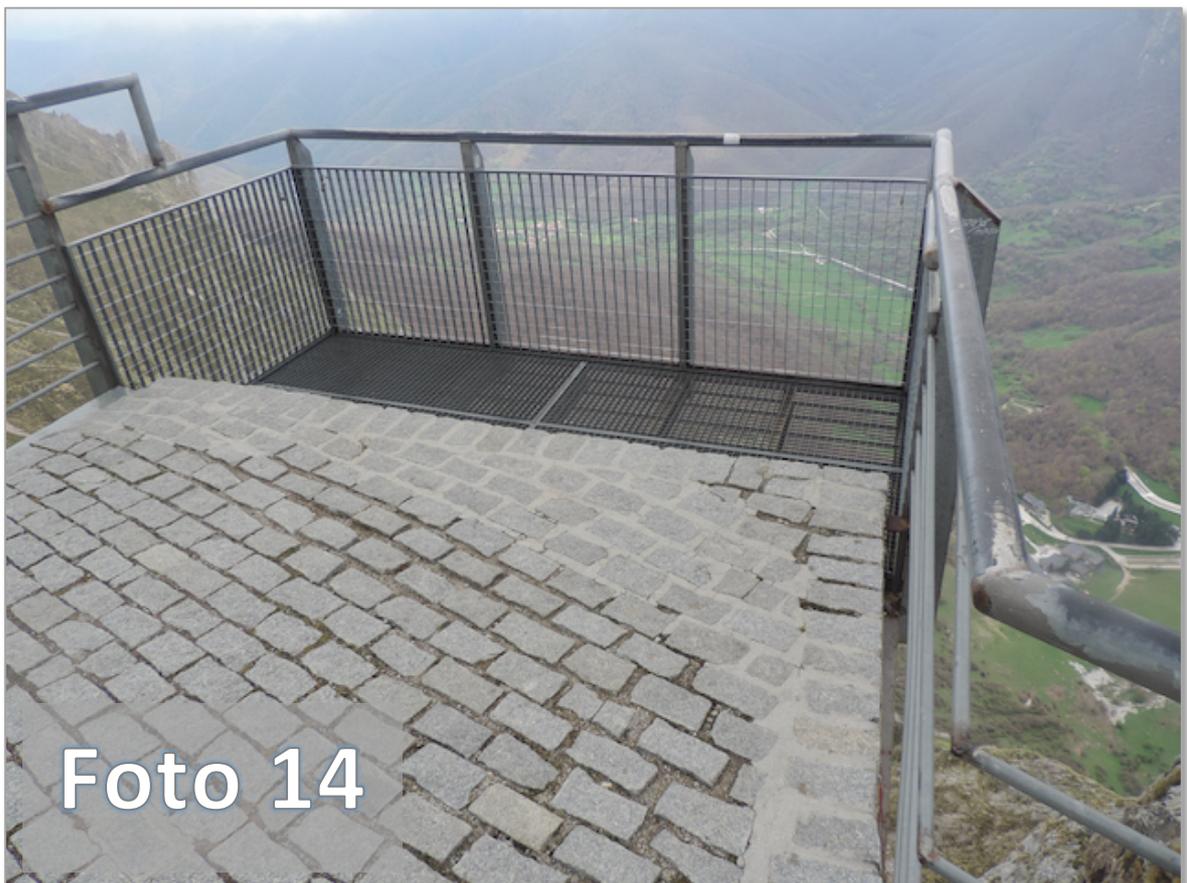


Foto 15



**ANEXO III**

***DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA***

2. En esta zona se autoriza la práctica de los usos agropecuarios y aprovechamientos tradicionales, particularmente la ganadería extensiva y la corta de leñas vecinales, como actividades caracterizadoras del espacio, en los términos establecidos en el presente PRUG, sometidos al criterio de conservación y conforme a la normativa vigente. La Administración gestora apoyará el desarrollo de estas actividades, particularmente mediante la ejecución de trabajos de control de matorral de áreas pastables matorralizadas y la construcción y conservación de pequeñas infraestructuras de apoyo a los usos agropecuarios y forestales.
3. Existen en esta zona algunos asentamientos estacionales, invernales o majadas, vinculadas históricamente al aprovechamiento en altura o forestal de pastos. Dada su ubicación y su situación muchas en estado de abandono o ruina, estos asentamientos deberán ser objeto de atención, estudio y planificación específicos por parte de la Administración gestora.
4. El acceso público peatonal en esta zona será libre.
5. Se prohíbe el tránsito de vehículos fuera de las carreteras y pistas abiertas al público. No obstante, podrá ser autorizado el tránsito de vehículos para las finalidades de gestión y, en caso necesario, de salvamento, investigación, policía y vigilancia ambiental o aprovechamientos tradicionales compatibles.
6. Podrá autorizarse la construcción y/o instalación de infraestructuras y equipamiento para la atención a visitantes, áreas recreativas, aparcamientos, elementos interpretativos y otras instalaciones menores destinadas al visitante o a albergar instrumentación científica o de manejo del medio. Asimismo, se podrá autorizar la creación de pequeñas infraestructuras y los trabajos de mantenimiento o de adecuación de las instalaciones existentes vinculadas a los aprovechamientos permitidos en el presente PRUG. Las construcciones e instalaciones deberán guardar el máximo respeto al entorno y utilizarán materiales y tipologías tradicionales procurándose su integración en el paisaje.
7. Siempre que no haya otra alternativa de acceso practicable, se podrá autorizar la construcción de pistas o caminos, vinculados al uso público, a actividades de gestión o a los aprovechamientos tradicionales compatibles. Se adaptarán al terreno minimizando los impactos, no podrán asfaltarse o ser objeto de tratamiento con otros aglomerantes y deberán establecerse las necesarias garantías que aseguren su uso exclusivo para el fin pretendido.

#### **Artículo 27. Zona de Uso Especial.**

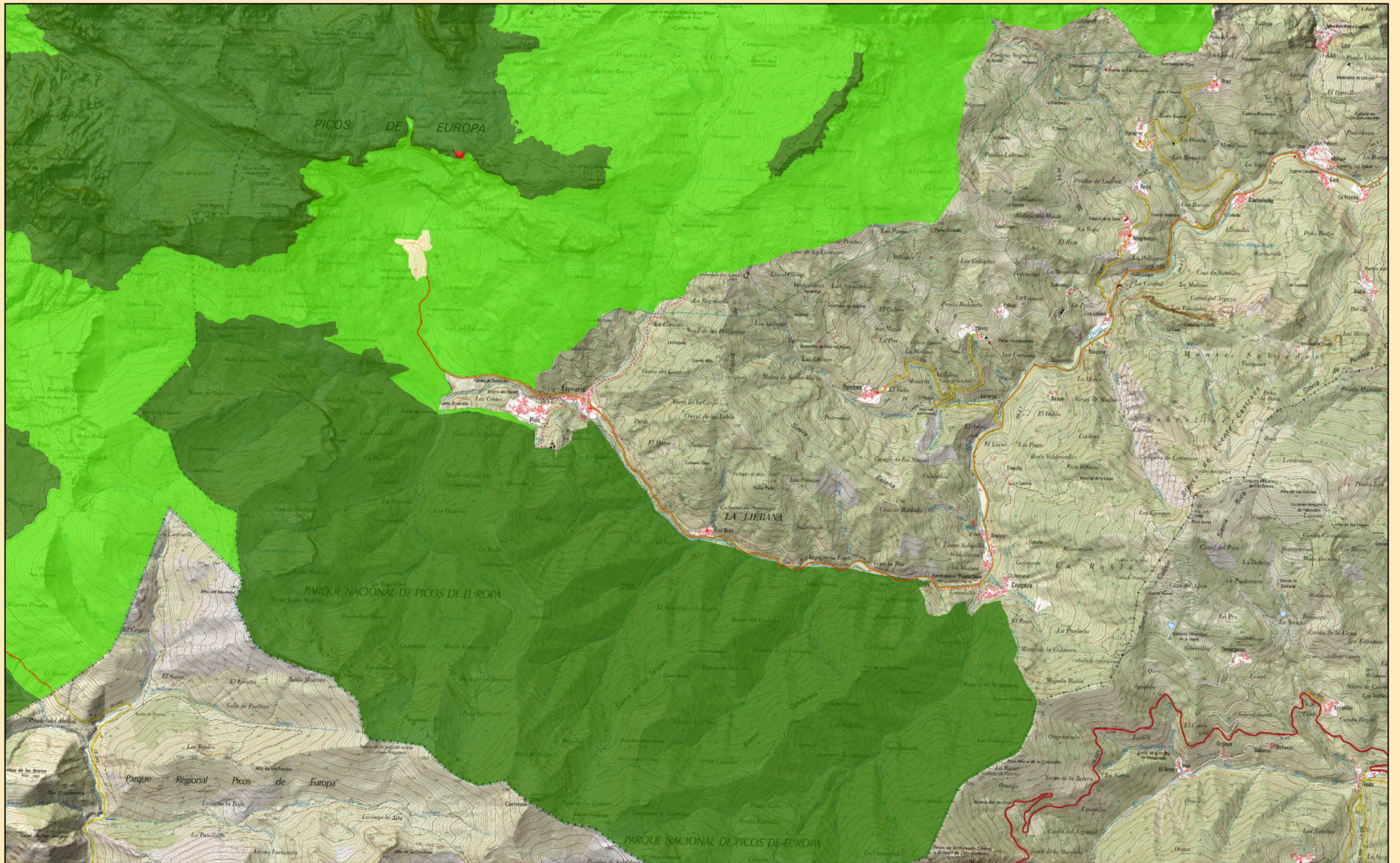
1. Constituida por aquellas áreas de reducida extensión en las que se ubican las construcciones, instalaciones e infraestructuras mayores cuya localización en el interior del Parque Nacional se considere necesaria. También están incluidas en esta zona las instalaciones que sea necesario establecer para el uso público y para las actividades de gestión y administración. Incluye, igualmente, las instalaciones e infraestructuras preexistentes que sea necesario mantener, así como aquellas otras que vayan a albergar servicios de interés general conformes con la finalidad del Parque Nacional. Se incluyen en esta zona las carreteras incluida su zona de servidumbre, y las infraestructuras de transporte preexistentes. Las tareas de mantenimiento y conservación de éstas últimas estarán sometidas a intervención administrativa por parte de la Administración gestora.
2. En estas áreas el tránsito de vehículos será el que la normativa sectorial permita, salvo las limitaciones específicas que se establecen en el presente PRUG.
3. El acceso público peatonal será libre, sin perjuicio de derecho de terceros.

4. En esta zona se permite el mantenimiento de las instalaciones preexistentes, y la nueva construcción de aquellas que sea necesario establecer para el uso público y para las actividades de gestión y administración, además de aquellas otras que vayan a albergar servicios de interés general compatibles con los objetivos del PNPE, que estarán en todo caso sometidas a autorización. Las obras y construcciones que se realicen en esta zona, además de la legislación urbanística ordinaria, deberán adaptarse a la normativa establecida en el presente PRUG y a las especificaciones técnicas que en materia de protección del paisaje y de los valores naturales pudiesen dictarse en desarrollo del mismo. En general, y salvo excepciones debidamente justificadas, las construcciones e instalaciones autorizadas deberán guardar el máximo respeto al entorno, utilizar materiales y tipologías tradicionales y minimizar su impacto, primando su integración en el paisaje.

### **Artículo 28. Zona de Asentamientos Tradicionales**

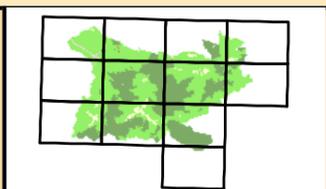
1. Está constituida por las áreas donde se ubican los núcleos de población y las áreas habitadas por población no dispersa, incluyendo sus zonas de servicios y las áreas de cultivo y praderías aledañas.
2. En esta zona el presente PRUG únicamente regulará aquellas actividades que se desarrollen en su interior y que puedan afectar a la conservación del Parque Nacional.
3. El acceso peatonal y el tránsito de vehículos motorizados y artefactos mecánicos, por pistas y caminos, en esta zona son libres.

INFORMACIÓN PÚBLICA



ETRS 1989 Huso 30 N  
 Escala: 1:41.070  
 Fecha: Diciembre 2018

HOJA C3



- Asentamiento tradicional
- Reserva
- Uso especial
- Uso moderado
- Uso restringido

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa  
**Anexo I.- Cartografía de la zonificación**  
 Documento de información pública

OFICIO		OFICINAS CENTRALES	Página 1 de 4
Nº expediente	PNP-2304/2019-SCN	<b>CANTUR, S.A.</b>	
Solicitante	CANTUR, S. A.	<b>ENTRADA</b>	
Municipio	Camaleño	N.º <b>5908</b>	
Proyecto	Actuación en el mirador de "El Cable"	Fecha <b>18/02/20</b>	

Vista la solicitud de D. Bernardo Fco. Colsa Lloreda, como Director General de Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR, S. A.) con registro de entrada nº: 2019GAD01E028757, en la que solicita que desde el Parque Nacional de los Picos de Europa se aporten los requerimientos y sugerencias que se considere oportuno en la fase previa del estudio sobre la renovación del mirador que se encuentra en el lugar conocido como "El Cable", en la estación superior del teleférico de Fuente Dé y que pretende llevar a cabo CANTUR, S. A.

Teniendo en cuenta la siguiente normativa básica:

- Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración del Parque Nacional de los Picos de Europa.
- Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- Real Decreto 640/1994, de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa.
- Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Visto el informe redactado por la técnico de conservación de la naturaleza, y sin disponer aún del proyecto de obra, que deberá presentar el promotor como requisito necesario e imprescindible para poder evaluar y autorizar, en su caso, la obra.

Se hacen las siguientes consideraciones,

**Generales:**

1. El proyecto de obra que se presente, deberá estar debidamente justificado y constará, al menos, de los siguientes documentos: la memoria descriptiva, el pliego de condiciones técnicas, los planos y el presupuesto. Todo ello deberá ser informado por el Patronato del PNPE.
2. Si el futuro proyecto tuviese efectos ambientales significativos deberá ser sometido a un análisis de su incidencia ambiental de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
3. El tránsito de vehículos pesados por la pista de acceso al Cable está prohibido, por lo que el transporte del material necesario para la obra deberá suministrarse a través del propio teleférico o en su defecto, y previa solicitud debidamente justificada, deberá contar con la autorización expresa del PNPE.
4. La remodelación de la instalación existente deberá utilizarse para el mismo fin al que ha estado sometida hasta el momento actual.
5. En el caso de llevarse a cabo la obra, durante su ejecución se deberá hacer un seguimiento para detectar posibles afecciones a los recursos naturales.
6. Dentro del PN no podrá realizarse el vertido, almacenamiento depósito, abandono, enterramiento o incineración de cualquier basura o residuo procedente de la construcción y/o demolición, así como

cualquier otro tipo de materiales de desecho, realizados de manera incontrolada o fuera de los lugares habilitados, permitidos o indicados al efecto.

7. Continuando en la línea anterior, tampoco se efectuará el abandono o depósito de papeles, botes, botellas, plásticos, colillas o desechos de cualquier tipo fuera de los lugares habilitados o indicados al efecto.

**Particulares:**

1. La construcción deberá guardar el máximo respeto al entorno, procurando utilizar materiales (madera, piedra, pinturas naturales...) y tipologías tradicionales, minimizando su impacto y primando su integración en el paisaje tanto por su forma o su acabado (por ejemplo, con el empleo de formas geométricas presentes en la naturaleza o evitando las formas afiladas y el exceso de ornamentación). Se evitará la competencia entre el elemento artificial y los valores naturales.
2. Se procurará el uso de materiales biodegradables, renovables y producidos de manera sostenible, la reutilización y el reciclado de materiales y otras medidas apropiadas para minimizar la producción de residuos.
3. Al ser un elemento destinado al uso público, deberá ser accesible y poder usarse por todos los visitantes de forma autónoma, cómoda y segura.
4. No se incorporará en la nueva instalación ningún tipo de luz artificial que pudiera causar molestias en ciertas poblaciones animales.
5. En general, las colisiones de las aves con superficies acristaladas en el exterior son causadas por la transparencia, la reflexión o la iluminación nocturna. Por ello, se tomarán las medidas necesarias para evitar el choque de las aves, como, por ejemplo:
  - a. Evitar paredes transparentes. En el caso del uso del cristal hay soluciones tales como aplicar marcas en toda la superficie (por ej., tramas de puntos o líneas) o poner una capa de cristal translúcido. Deberán evitarse los cristales con alto grado de reflexión (max. 15%)
  - b. Si fuese imprescindible el uso de elementos metálicos, para evitar que las aves se introduzcan y puedan quedar atrapadas, la luz de malla no debe ser superior a 2 cm.
  - c. Se evitarán las fuentes de luz exteriores en el mirador, por la atracción que suponen para las aves.

Recalcar finalmente, que en tanto no se disponga del proyecto de construcción, lo anterior ha de tomarse como requerimientos generales que podrán ser ampliados cuando se conozcan las características constructivas finales.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica  
El Codirector por Cantabria del Parque Nacional  
de los Picos de Europa

*Ángel Serdio Cosío*

**DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, A. A.**  
**Parque Científico y Tecnológico de Cantabria**  
**C/ Albert Einstein, 4**  
**39.011 SANTANDER**

CC:

- Parque Nacional de los Picos de Europa

**ANEXO IV**

***REQUISITOS DEL ANTEPROYECTO***

## Alcance del Anteproyecto

Tal y como se ha avanzado en el presente PBT, los concursantes que hayan superado la 1ª Fase habrán de elaborar para la 2ª Fase un documento técnico con el contenido, concreción y definición de ANTEPROYECTO.

En dicho documento podrán incorporar las sugerencias resultantes de la fase anterior, que el Jurado transmitirá a todos los finalistas para su análisis.

El Anteproyecto contendrá todos los estudios y documentos precisos para acometer posteriormente la redacción y ejecución del Proyecto Constructivo. Deberá contener la documentación técnica suficiente y entre otros: una Memoria Ambiental, un avance de los procedimientos constructivos propuestos para la particular ubicación y dificultad de acceso a la zona de actuación, un anexo de justificación de cumplimiento de las normativas básicas de aplicación (urbanísticas, transporte por cable, etc.), un estudio de accesibilidad universal, etc.

Si por el órgano sustantivo en materia ambiental se determina que el Proyecto debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria (en lugar de simplificada), el alcance del Anteproyecto no contemplará la elaboración del Documento Inicial que la normativa en esta materia exige.

La elaboración del documento será competencia única, exclusiva y excluyente del Concurante, que asumirá la total responsabilidad profesional del Anteproyecto.

### **1.1. Contenido del Anteproyecto.**

El Anteproyecto que se redacte en el marco de este Concurso tendrá al menos el siguiente contenido:

#### **I. Memoria Descriptiva.**

- Antecedentes y justificación de la necesidad.
- Descripción de la intervención.
- Metodología empleada en el diseño, cálculos técnicos y análisis de normativa.
- Espacios en planta y alzado en los que se desarrollará la actuación.

En particular:

#### **Análisis de la zona de estudio.**

Situación, accesos, orografía, climatología, altimetría, indicadores medioambientales, fauna y flora de la zona.

#### **Estudio de condicionantes y cumplimiento de normativa básica de aplicación.**

Zona de influencia en materia de transporte por cable, comportamiento de la solución propuesta en condiciones meteorológicas extremas, adaptación al PRUG, etc.

Avance de procedimientos constructivos, medios y accesos a emplear en la ejecución.  
Considerando la particular ubicación y dificultad de acceso a la zona de actuación.

Estudio de accesibilidad y espacios de estancia.

En este aspecto se efectuará un análisis y justificación de las soluciones constructivas propuestas, de manera que se favorezca el uso de los espacios que conforman el conjunto de edificios y elementos de urbanización, y se persiga la accesibilidad universal.

Como se ha venido desarrollando en el presente PBT, uno de los objetivos prioritarios de esta actuación es potenciar el uso del área en el que se ubican los edificios, aumentando su capacidad de acogida y evitando la dispersión de los visitantes y su deambular desordenado y poco controlado por el entorno inmediato de la Estación Superior del Teleférico.

## **II. Planos:**

Diseño de la estructura del nuevo mirador de El Cable y espacios adyacentes. Propuesta de reordenación.

En particular:

- Situación y emplazamiento.
- Espacios protegidos, zonas de influencia.
- Plantas, secciones, perfiles, características técnicas y especificación de materiales.
- Planos de detalle.
- Infografías.
- Flujos de movimiento de visitantes esperados, en función de la época del año/hora del día.
- Avance de cartelería interpretativa y de información.

## **III. Valoración Económica desglosada del Anteproyecto.**

### **IV. Anexo de cálculo de estructuras y cimentación.**

Contendrá un avance y justificación de los cálculos de estructuras y propuesta de cimentación del nuevo Mirador de El Cable.

En esta fase del concurso, y a nivel de redacción de Anteproyecto, NO se dispondrá de los resultados de una campaña geotécnica previa de caracterización del macizo rocoso en el que se realizará la intervención, pues se desarrollará conjuntamente con la redacción del Proyecto Constructivo.

El concursante deberá basar su análisis previo en la observación por técnico especialista de la superficie del terreno y en la cartografía geotécnica y estudios previos de que se disponga.

### **1.2. Documentación puesta a disposición del Concursante Finalista**

CANTUR S.A. facilitará a los concursantes finalistas la siguiente documentación gráfica y de referencia, que servirá de base para la elaboración de los planos del Anteproyecto y la realización de los estudios, infografías y análisis en él contenidos:

- Modelo Digital de Terreno (DTM) con resolución de 0,5x0,5 y 1x1 m. (Formatos GEOTIFF, XYZ y DXF.
- Modelo Digital de Superficie (DSM) con resolución de 0,5x0,5 y 1x1 m. (Formatos GEOTIFF, XYZ y DXF.
- Ortomosaico en formatos TIFF y ECW de alta resolución con 10 cm de GSD.
- Cartografía con curvas de nivel cada 1 m, en formato DWG.

El Sistema de referencia tomado para la elaboración de la misma es el ETRS89, coordenadas UTM huso 29N y referidos al Geoide EGM08RED NAP.

La información cartográfica y ortomosaicos, serán entregados en formato digital una vez comunicada la selección de los finalistas del Concurso de Proyectos.

CANTUR, S.A. facilitará el acceso a la Estación Superior al personal técnico y de redacción de los finalistas del concurso en el Teleférico, sólo y exclusivamente para trabajos de estudio, toma de datos y valoración de sus propuestas en campo, priorizando su acceso al de los clientes de la instalación, previa comunicación, acreditación de su condición de finalista del concurso y autorización previa del Director del Teleférico, y en disposición del título de transporte (a su costa).

En lo referente a una eventual utilización de vehículo 4x4 por la pista forestal que desde el pueblo de Espinama permite acceder a El Cable desde, el concursante procederá conforme a la normativa del Parque Nacional de los Picos de Europa, obteniendo en su caso la autorización de circulación preceptiva.

### **1.3. Plazo de entrega del Anteproyecto**

El plazo de ejecución de los trabajos de redacción del Anteproyecto es de DOS (2) MESES desde la comunicación por CANTUR, S.A. de su condición de finalistas a los concursantes seleccionados.

### **1.4. Equipo de trabajo.**

El licitador asignará a la redacción del Anteproyecto un equipo de trabajo formado por un Director de equipo y tantos consultores como se estimen necesarios para que el documento se entregue conforme a los objetivos y el alcance previstos y en el plazo establecido.

El equipo técnico multidisciplinar cumplirá con los requisitos establecidos como solvencia técnica en las bases del concurso.

**1.5. Formatos de presentación del Anteproyecto – Propuesta para la 2ª fase del concurso**

El Concursante entregará a CANTUR S.A. un Anteproyecto que sea conforme en contenido y alcance a lo establecido en el PBT y en el presente Anexo.

En concreto, deberá entregarse la siguiente documentación y de acuerdo a los formatos indicados:

- Un máximo de **CUATRO PANELES tamaño DIN A0** (1118 x 841 mm.) presentados en tablero ligero de cartón pluma, con definición de plantas, alzados, detalles, infografías y secciones necesarias y a escala definitiva y de uso común; y cuanta documentación estime necesaria el concursante ofrecer para una mejor comprensión de su propuesta.
- **ANTEPROYECTO** propiamente dicho: dossier impreso y encuadernado en **formato DIN A3**, que contendrá la descripción de la propuesta de acuerdo al contenido establecido en el presente Anexo. Podrá contener cuanta documentación gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta.
- Copia de la documentación descrita en los apartados anteriores en formato digital (CD-ROM, DVD-ROM ó Memoria USB), con reproducción de los paneles (en archivos pdf, realizados a partir de archivos JPG y una resolución de 300 dpi.) y el Anteproyecto (en formato pdf). Se procurará que los archivos tengan un tamaño razonable (no más de 20 MegaBytes).

*ANEXO V*

*CARTOGRAFÍA Y MDT*

## Cartografía y MDT a disposición de los concursantes

Considerando que esta documentación se organiza en varios formatos gráficos, y la dimensión de los archivos no es compatible con un volcado o descarga directa, se entrega esta información mediante el siguiente enlace de descarga que se habilita con contraseña:

<https://cantursa.sharepoint.com/:f:/s/CanturDptoTecnico/Er238mQderFNq8VmVCu0wRwBpuxEDjnal5ChPr42n8Revw?e=u7vAyu>

Contraseña: **PliegosTec2021\***